RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2022-00211-00
CLASE DE PROCESO: Alimentos Mayor de Edad

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Se REQUIERE al señor FRANK PABA HOYOS para que en lo sucesivo cualquier memorial y/o requerimiento sea allegado a través de su apoderado judicial, Defensor del Pueblo, o estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico, como quiera que ante la clase de proceso y la categoría de Juzgado no es posible actuar en causa propia.

2. En todo caso, frente a la solicitud allegada por el demandante (índice 084), se informa al petente que de considerarlo necesario bien podrá iniciar las acciones penales respectivas a efectos de que se investiguen los presuntos delitos a que se hace referencia.

3. De igual manera, conforme a solicitudes visibles a índices 067 y 087, se aclara al señor FRANK PABA HOYOS, que, ante los incumplimientos enunciados respecto a la cuota de alimentos fijada en audiencia de 13 de enero de 2023, bien puede iniciar el respectivo proceso Ejecutivo de alimentos para dicho fin, el cual debe presentarse en proceso aparte a través de apoderado judicial y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículo 82 y ss del C.G.P.

4. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada por el Defensor de Familia adscrito a este Juzgado y adosada a índice 066.

5. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal *"QUINTO"* de la sentencia emitida en este asunto.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 63 de 19/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

_____

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce023c70089ce5161e1bb0fe281345671c078ef19946ff642093120914a9a24f**
Documento generado en 17/04/2023 07:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica